

No. 02.300.449

Fecha Elaboración: 08/06/2020 09:41:00 a. m.

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM No. 042 del 26 de mayo del 2020, Adquisición Monoleato y Pibsa

AL : Señor
VÍCTOR ALBERTO SALAZAR TEJADA
Veedor Ciudadano

DATOS ANONIMIZADOS

Con toda atención, me permito dar respuesta a su Derecho de Petición VCIM No. 042/2020 del 26 de mayo del 2020, radicado con el número interno 02.297.590, para la adquisición de **MONOLEATO Y PIBSA**, de conformidad con el concepto presentado por el Director de la Fábrica Antonio Ricaurte con el Synergy No. 02.299.494 y avalado por el Subgerente Técnico mediante Synergy No. 02.301.119, en los siguientes términos así:

PREGUNTA: Manifiesta el señor Veedor que: *"En el pasado esta Veeduría se ha pronunciado que adquieren estos elementos a más del doble de su precio de mercado. Nos referimos al precio de mercado, ya que es el parámetro establecido por LEY, para determinar cuándo no se está pagando un precio justo..."*.

RESPUESTA:

La Industria Militar, se permite manifestarle al señor Veedor que, la adquisición de Monoleato de Sorbitán y PIBSA para emulsión, se requieren como materia prima para la producción de emulsiones bombeables y encartuchadas y para cumplir con el Plan Operativo 2020, Rev. 0 del 24 de enero de 2020, garantizando el cumplimiento en el proceso de producción de emulsiones y necesidades de productos explosivos de los sectores minero-energéticos del país, de acuerdo con el estudio previo realizado y aprobado el 29 de abril del 2020.

De acuerdo a la necesidad establecida por la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y la Proyección de consumos de agente de voladura de los clientes de emulsión encartuchada y a granel, se requiere contratar la adquisición de estas materias primas, atendiendo a que la




"Pensando en fortalecer nuestra comunicación, la Industria Militar diseña e implementa el Área de Servicio al Cliente",

Visítenos en el Showroom – primer piso - servicioalcliente@indumil.gov.co

Teléfono directo: (57 1) 2207818 Pbx: (57 1) 2207800 ext. 1542 Móvil: 3174269095

Calle 44 N° 54 – 11 CAN Fax: 2224889 - 2225786. PBX: 2207800 E-mail: indumil@indumil.gov.co

Página 1 de 4



No. 02.300.449

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM No. 042 del 26 de mayo del 2020, Adquisición Monooleato y Pibsa

naturaleza del objeto a contratar es de características técnicas uniformes; se dará aplicación a lo establecido en el numeral 81.17 en el manual de contratación de la Industria Militar la presente adquisición se debe realizar a través de una, **Selección de Mercado con número limitado de oferentes.**

Para el caso del monooleato de sorbitán, por encontrarse en la resolución 021 de 2015 del ministerio de comercio, industria y turismo a la luz de la legislación nacional vigente éste es de importación a través de INDUMIL.

El monooleato de sorbitán y el pibsa para emulsión son materias primas que requieren un proceso de homologación. Este es la verificación que realiza la Industria Militar a una empresa que entrega una muestra de un elemento para realización de pruebas. (PROCEDIMIENTO PARA PRUEBAS DE HOMOLOGACIÓN DE MUESTRAS DE MATERIAS PRIMAS, PIEZAS, PARTES Y PRODUCTOS).

A continuación se describe el proceso para obtención del permiso de importación, requisitos exigidos por la Industria Militar, de acuerdo al Decreto 334 de 2002:

1. Carta dirigida al Gerente General de la Industria Militar firmada por el representante legal, clarificando los puntos que a continuación se detallan:

1. Clase y cantidad (en volumen) del material por importar
2. Puerto de embarque
3. Puerto de llegada al país
4. Destino final (lugar de almacenamiento)
5. Porcentaje de concentración de los explosivos
6. Nombre del consignatario
7. Nombre de la casa exportadora
8. Empleo que se le dará al material

2. Certificado de existencia y representación legal, con una vigencia no mayor a 90 días de expedido.

3. Concepto favorable de importación/Exportación emitido por el Departamento de Comercio Control de Armas – DCCAE (cuando aplique la Resolución 81 del 2002).

4. Cupo anual emitido por el Departamento de Comercio Control de Armas y Explosivos – DCCAE (El Departamento Control Comercio de Armas, Municiones, Explosivos y Sustancias Químicas Controladas es una Dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cuya misión es autorizar y controlar el porte y tenencia de las armas y municiones; el uso y comercialización de explosivos y sustancias químicas controladas, a los particulares y organismos del Estado diferentes a la Fuerza Pública).

No. 02.300.449

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM No. 042 del 26 de mayo del 2020, Adquisición Monoleato y Pibsa

Por lo anterior en el análisis y estudio del mercado se tuvieron en cuenta las siguientes variables para establecer el precio:

1.- Cotizaciones informales: Se tiene en cuenta la cotización enviada por el proveedor homologado CRODA, lo anterior en razón que en el caso del proveedor representante KEMISOL S.A.S manifiesta mediante documento synergy 02.286.654 "Nosotros no hemos participado en las últimas licitaciones de SMO debido a que, como es un producto controlado, los trámites de los permisos de importación son muy demorados y no nos permiten cumplir con los plazos de entrega del material solicitados por la Industria Militar.

2.- Comportamiento TRM 2020: Teniendo en cuenta las afectaciones macroeconomías causadas por el covid-19 el primer trimestre del año termina enfrentando dos situaciones que afectan la economía mundial en el corto y mediano plazo: la propagación del Covid-19 y la fuerte caída del precio internacional del petróleo, se puede decir que la variación del precio de los elementos MONOLEATO DE SORBITAN y PIBSA PARA EMULSIONES se encuentran dentro de lo normal correspondiente a la situación económica mundial.



Fuente: <https://www.quiminet.com/productos/span-80-monoleato-de-sorbitan-101251800477/precios.htm>



No. 02.300.449

ASUNTO : IM-OC-OFJ Respuesta Derecho de Petición VCIM No. 042 del 26 de mayo del 2020, Adquisición Monoleato y Pibsa




Como se muestra, el precio proyectado de la última venta registrada FOB USA, es 8% superior al presentado en el estudio previo, teniendo en cuenta que la cotización es del año 2017, la situación mundial por el covid-19 y la situación del tránsito marítimo, no representa un incremento significativo en el presupuesto proyectado en el estudio previo.

En cuanto al PIBSA para emulsiones (Polisobutenil succínico anhidro (PIBSA) en el mercado se puede cotizar el ácido succínico que es un ingrediente utilizado en la industria de alimentos principalmente para otorgar sabor a los productos. Fuente: <https://www.quiminet.com/productos/poliisobutenil-succinico-anhidro-pibsa-106625703088/precios.htm>, estos precios no son elemento de entrada para establecer el costo de una materia prima que no es producida a escala, sino que es elaborada de acuerdo a la especificación técnica de un proceso homologado.

Por otra parte la Industria Militar, siempre ha estado atenta para que todos los fabricantes del mundo, que quieran suministrar estos elementos, realicen los trámites pertinentes para que adquieran la respectiva **HOMOLOGACIÓN**, teniendo en cuenta que es requisito indispensable para presentar oferta y contratar con esta empresa.

Atentamente


Almirante (RA) HERNANDO WILLS VELEZ
Gerente Industria Militar

Firma		Firma		Firma	
Elabora	Fabio Offarido Nova Sanabria	Reviso	Monica Edy Chaparro Ordoñez	VoBo	Nidia Padilla Valdes
Cargo	Profesional Oficina Jurídica	Cargo	Jefe de Grupo Oficina Jurídica	Cargo	Jefe Oficina Jurídica

